

Quese ~~la~~ pusieran en la referida ordenanza que ha
brán tocado adíbxos Capitulares, y debiéndose dar
mejor providencia para evuar este grave perjuicio
y otros que con el transcurso y tardad de los tiempos
havian resultado de la gravica de la referida or
denanza, y considerando que con evidencia se evi
taria y evitria la mejor Admⁿ. de los Enunziados
Caudales poniendo los en una sola Persona de Ca
lidad y inteligencia, y que arianzase asatis fariⁿ.
de oha Ciudad y que para la Administracion del
Caudal del porro se practicasen lo mismo siendo
nominacion por la Ciudad plena y no de un solo
Regidor, y tambien la nominaⁿ. de Regidores
de Bullas, y de Papel Sellado, Manobrero y fiel
de Buhena para que con todo conozim^{to}. de los
Capitulares se nombrasen Personas y doneas
para ohos encargos havia oha Ciudad hecho
en su Ayuntam^{to}. un Acuerdo en Viente y seis
de Mayo del año proximo pasado de setenta y tres
y seis con previa convocatoria, y suavⁿ. Gene
ral de sus Regidores y Jurados; A questo en prac
tica en el que Celebro en Viente y nueve de Junio
siguiente para que desde oho dia en adelante se
nombrase por oha Ciudad una sola Persona de Cali
dad y actividad que arianzase asatis fariⁿ. de oha
Administrase y pusiese Cobro a los Caudales de los

